



DPP 55/2019

RESOLUCIÓN EXENTA N° **N° 00597**

RECTIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 483, DE FECHA 12.09.19, DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

PUNTA ARENAS, **15 NOV 2019**

**VISTOS:**

- a) El D.S. N°1, (V. y U.), de 2011, que aprueba el Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- b) La Resolución Exenta N° 483, de fecha 12.09.2019, que otorgó Subsidio Habitacional, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Título I, tramo 1, Alternativa Individual, conforme al artículo 13, del D.S. N°1, (V. y U.), de 2011, a persona que indica de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- d) El D.S. N° 31 (V. y U.), de 2018, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario rectificar mi Resolución Exenta N°483, de fecha 12.09.2019, para precisar el monto de subsidio adicional asignado al beneficiario, dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

1. **RECTIFÍCASE**, el resuelvo N° 3) de la resolución señalada en el considerando precedente, en el sentido de sustituir el párrafo "Conforme a los gastos que rinda al momento de presentar a cobro el certificado de subsidio, el beneficiario obtendrá un subsidio adicional de hasta 15 Unidades de Fomento, destinado a financiar el costo de la elaboración del proyecto y gastos administrativos tales como el permiso de edificación, recepción final municipal, certificados e inscripciones que correspondan", por lo que sigue:

"En el caso de operaciones de adquisición correspondientes al tramo 1, el beneficiario obtendrá un subsidio adicional de hasta 10 Unidades de Fomento para el pago de los aranceles que correspondan, para cubrir costos de estudio de títulos, escrituración y notaría, tasación de la vivienda, informe de aceptabilidad, inscripción en el Conservador de Bienes Raíces."

2. Establécese que la Resolución Exenta N° 483, de fecha 12.09.2019, de esta Seremi de Vivienda y Urbanismo, se mantendrá vigente en todo lo que no ha sido modificado por la presente Resolución.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
NOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JOSÉ MIGUEL HORCOS GUARACHI**  
Ingeniero Constructor  
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo  
Región de Magallanes y Antártica Chilena

**DISTRIBUCIÓN:**

- Gabinete Ministro.
- Gabinete Subsecretario.
- División Política Habitacional (original).
- División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional.
- División Informática.
- División Jurídica.
- Serviu Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Dpto. Operaciones Habitacionales Serviu (original).
- Depto. Planes y Programas (dbm).
- Sistema Integrado de Atención al Ciudadano.
- Oficina de Partes (original).
- Ley de Transparencia Art.7/g (original).